

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE MARZO DE 2009 DOS MIL NUEVE, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, COMO PARTE DE LA REVISIÓN DEL TABULADOR DE SALARIOS DEL PERSONAL ACADÉMICO PARA EL AÑO 2009; POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (UdeG), CON DOMICILIO EN AVENIDA JUÁREZ No. 975, SECTOR JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO Y SU SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS Y POR LA OTRA; EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN AV. JOSÉ PARRÉS ARIAS No. 555, CONJUNTO BELENES, ZAPOPAN JALISCO, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL, L.C.P. PATRICIA ELENA RETAMOZA VEGA; SRIO. DE ORGANIZACIÓN, MTRO. ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ; SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS, DR. FERNANDO ARÉCHIGA GONZÁLEZ; SRIO. DE FINANZAS, MTRO. JAIME PRIETO PÉREZ; SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS, LIC. JESÚS PALAFOX YAÑEZ; SRIO. DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES, MTRA. ELISA GOMEZ CAMBEROS; SRIA. DE PRESTACIONES, MTRA. LOURDES ESTRADA MUÑIZ; SRIA. DE RELACIONES, MTRA. ROSA E. VELASCO BRIONES; SRIO. DE ANÁLISIS ECONÓMICOS POLÍTICOS Y SOCIALES, MTRO. ANDRÉS RODRÍGUEZ GARCÍA, Y SRIO. DEL DEPORTE Y PROMOCION DE LA SALUD, C.D. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RUIZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA UdeG Y EL "STAUdeG", RESPECTIVAMENTE; QUEDANDO COMO SIGUE:

CLÁUSULA 1

Se modifica la cláusula 88 del CCT, para quedar:

Cláusula 88

La UdeG otorga y el STAUdeG acepta, un incremento general de salarios del orden del 4.25% sobre el tabulador vigente en 2008 a sus trabajadores académicos activos, quedando de la siguiente manera para el año 2009:

| PROFESOR DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) | |
|--|--------------|
| CATEGORIA Y NIVEL | SUELDO 2009 |
| PROF E INV ASISTENTE A | \$ 5,553.59 |
| PROF E INV ASISTENTE B | \$ 6,481.27 |
| PROF E INV ASISTENTE C | \$ 7,438.97 |
| PROF E INV ASOCIADO A | \$ 9,817.34 |
| PROF E INV ASOCIADO B | \$ 11,009.78 |
| PROF E INV ASOCIADO C | \$ 12,332.21 |
| PROF E INV TITULAR A | \$ 14,257.16 |
| PROF E INV TITULAR B | \$ 16,875.93 |
| PROF E INV TITULAR C | \$ 19,782.05 |

| PROFESOR DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS) | |
|---|-------------|
| CATEGORIA Y NIVEL | SUELDO 2009 |
| PROF E INV ASISTENTE A | \$ 2,776.79 |
| PROF E INV ASISTENTE B | \$ 3,240.64 |
| PROF E INV ASISTENTE C | \$ 3,719.48 |
| PROF E INV ASOCIADO A | \$ 4,908.67 |
| PROF E INV ASOCIADO B | \$ 5,504.89 |
| PROF E INV ASOCIADO C | \$ 6,166.11 |
| PROF E INV TITULAR A | \$ 7,128.58 |
| PROF E INV TITULAR B | \$ 8,437.96 |
| PROF E INV TITULAR C | \$ 9,891.02 |

| TECNICO ACADEMICO DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) | |
|--|--------------|
| CATEGORIA Y NIVEL | SUELDO 2009 |
| TEC ACADEMICO ASISTENTE A | \$ 4,971.92 |
| TEC ACADEMICO ASISTENTE B | \$ 5,702.26 |
| TEC ACADEMICO ASISTENTE C | \$ 6,508.66 |
| TEC ACADEMICO ASOCIADO A | \$ 8,354.50 |
| TEC ACADEMICO ASOCIADO B | \$ 9,189.60 |
| TEC ACADEMICO ASOCIADO C | \$ 10,108.60 |
| TEC ACADEMICO TITULAR A | \$ 11,118.03 |
| TEC ACADEMICO TITULAR B | \$ 12,215.70 |
| TEC ACADEMICO TITULAR C | \$ 13,758.97 |

| TECNICO ACADEMICO DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS) | |
|---|-------------|
| CATEGORIA Y NIVEL | SUELDO 2009 |
| TEC ACADEMICO ASISTENTE A | \$ 2,485.96 |
| TEC ACADEMICO ASISTENTE B | \$ 2,851.13 |
| TEC ACADEMICO ASISTENTE C | \$ 3,254.33 |
| TEC ACADEMICO ASOCIADO A | \$ 4,177.25 |
| TEC ACADEMICO ASOCIADO B | \$ 4,594.80 |
| TEC ACADEMICO ASOCIADO C | \$ 5,054.30 |
| TEC ACADEMICO TITULAR A | \$ 5,559.01 |
| TEC ACADEMICO TITULAR B | \$ 6,107.85 |
| TEC ACADEMICO TITULAR C | \$ 6,879.49 |

| PROFESOR POR ASIGNATURA (HORA / SEMANA / MES) | |
|--|-------------|
| CATEGORIA Y NIVEL | SUELDO 2009 |
| PROFESOR ASIGNATURA A | \$ 247.17 |
| PROFESOR ASIGNATURA B | \$ 274.06 |

El monto de las pensiones para jubilados y pensionados, se actualizará aplicando el equivalente al aumento del tabulador de salarios del personal académico activo que hace referencia al principio de esta cláusula.

CLÁUSULA 2 INCREMENTO SALARIAL

El incremento salarial del 4.25% a que se refiere la cláusula uno de este convenio, surtirá efecto retroactivo a partir del día 1º. primero de Enero del año 2009.

**CLÁUSULA 3
PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL**

La UdeG se compromete con el STAUdeG, a elaborar en un PLAZO DE TRES MESES, un Plan de Previsión Social, donde se definan todas y cada una de las prestaciones económicas y en especie de este rubro, con la finalidad de lograr una mayor exención del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

**CLÁUSULA 4
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS.**

La UdeG otorgará, durante el año 2009, un apoyo económico para 100 suscripciones para un periódico de la localidad, que serán destinadas a cada una de las Delegaciones Académicas.

**CLÁUSULA 5
APOYO ECONÓMICO PARA DESPENSA**

Se modifica la cláusula 55 del CCT, para quedar:

Cláusula 55

La UdeG proporcionará en los meses de Febrero y Octubre, a cada uno de los trabajadores académicos con una carga semanal de hasta 19 horas, un apoyo económico para despensa, por un monto de \$985.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y a los que tengan un carga semanal de 20 horas o más, la cantidad de \$1,685.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y en el mes de Junio otro por la cantidad de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente. Esta cantidad será incrementada de acuerdo con el índice inflacionario del semestre inmediato anterior.

**CLÁUSULA 6
APOYO PARA CUBRIR ÓRDENES DE PAGO EN ESTUDIOS DE POSGRADO**

La UdeG apoyará a sus trabajadores académicos, a través del STAUdeG, con un monto económico de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), para cubrir las ORDENES DE PAGO en estudios de posgrado, cantidad que será tomada del Fondo Institucional Participable correspondiente.

**CLÁUSULA 7
PROGRAMA DE APOYO PARA LA COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO**

La UdeG otorgará a 1000 académicos durante el año 2009, apoyo económico por la cantidad del 15% para la comprar equipo de cómputo con un costo hasta de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el programa respectivo.

**CLÁUSULA 8
PROGRAMA DE PROMOCIÓN ACADÉMICA A PROFESORES DE ASIGNATURA.**

La UdeG llevará acabo en el año 2009, de acuerdo con los recursos económicos disponibles, un programa de promoción académica para que los profesores de asignatura, categoría "A", sean promovidos a la "B", de acuerdo a la normatividad universitaria.

CLÁUSULA 9
PROGRAMAS PROESA, PESPPA Y PROTIP

La UdeG llevará a cabo en el presente año, de acuerdo con los recursos económicos disponibles, un programa tanto para el estímulo a la superación académica, el estímulo a la superación y permanencia del personal académico, así como para la titulación de profesores en estudios de posgrado.

CLÁUSULA 10

FACILIDAD DE INGRESO AL PERSONAL ACADÉMICO EN ESTUDIOS DE POSGRADOS.
La UdeG hará las gestiones necesarias a fin de adecuar el Reglamento de Posgrado que facilite a sus trabajadores académicos cursar estudios de posgrado que oferta la nuestra Institución.

CLÁUSULA 11

PLAZAS VACANTES DE PROFESOR DE CARRERA Y TÉCNICOS ACADÉMICOS.
La UdeG, se compromete a que todas las plazas que se encuentran vacantes por renuncia, tanto de profesores de carrera, como de técnicos académicos, se otorgarán de acuerdo al EPA y el RIPPPA, así como al Contrato Colectivo de Trabajo.

CLÁUSULA 12

HORARIO DE TRABAJO EN CONDICIONES ESPECIALES
La UdeG y el STAUdeG acuerdan con base en la cláusula 51 del Contrato Colectivo de Trabajo, que el traslado de los trabajadores académicos del CUCBA se da en condiciones especiales y/o distintas de las normales, por lo que su horario será con una tolerancia de treinta minutos al ingreso y treinta minutos antes de la hora de salida.

CLÁUSULA 13

PROGRAMA DE CONVERSION POR EQUIVALENCIA ECONOMICA DE TECNICOS ACADÉMICOS A PROFESORES DE CARRERA
La UdeG llevará a cabo en el presente año, de acuerdo con los recursos económicos disponibles, un programa de conversión por equivalencia económica de técnicos académicos a profesores de carrera, tanto en el nivel medio superior, como en el superior, de acuerdo a los lineamientos que la UdeG determine.

CLÁUSULA 14

DESCUENTO EN PROULEX BÁSICO DEL 50%
La UdeG llevará a cabo las gestiones necesarias con la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias a fin de obtener un 50% cincuenta por ciento de descuento en el pago para estudios de idiomas en el nivel básico, a los agremiados del STAUdeG y a sus beneficiarios.

CLAUSULA 15
AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACION SINDICAL

Se modifica la cláusula 80 del CCT, para quedar:

Cláusula 80

La UdeG entregará al STAUdeG mensualmente, para gastos de administración, mantenimiento y demás actividades de esta naturaleza, la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

CLAUSULA 16
APOYO A PRESEAS AL MERITO ACADEMICO

La UdeG hará entrega al STAUdeG anualmente, la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como apoyo del evento de preseas al mérito académico, esto en el marco de la Feria Internacional del Libro.

CLAUSULA 17
APOYO PARA CURSOS DE VERANO E INGRESA

La UdeG hará entrega al STAUdeG anualmente, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con el fin de realizar los cursos de verano y los cursos de preparación para el examen de aptitud para los hijos de los trabajadores académicos.

CLAUSULA 18
APOYO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES

La UdeG dará un apoyo económico al STAUdeG cada 2 y 3 años, por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), con el fin de que el Sindicato pueda llevar a cabo los procesos de elección tanto de los delegados académicos que conforman la Asamblea General como del Comité Ejecutivo respectivamente.

CLAUSULA 19

La UdeG y el STAUdeG, acuerdan modificar la inscripción al IMSS, de la modalidad 10 a la 38, para beneficio de aquellos académicos que ya puedan gozar de la pensión del Seguro Social por edad avanzada y cesantía, pero que siguen activos en la Universidad.

CLÁUSULA 20

La UdeG y el STAUdeG acuerdan simplificar los trámites para el otorgamiento y disfrute de todas las prestaciones económicas y sociales a que los trabajadores académicos tienen derecho.

CLÁUSULA 21

La UdeG, de acuerdo con los recursos económicos disponibles, se compromete a apoyar en sociedad con el Sindicato, mediante una aportación económica, a crear un Corporativo de Cooperativas, iniciando el mismo, con una Cooperativa de Consumo para los Trabajadores Académicos y de la Universidad.

CLÁUSULA 22

La UdeG dará preferencia a contratar a los profesores que ya son parte de la plantilla académica de las diferentes dependencias, en las vacantes que se originen en las mismas, esto de acuerdo a su perfil académico, tal y como lo prevé el Contrato Colectivo de Trabajo.

CLÁUSULA 23

La UdeG entregará sin demora ni pretexto el apoyo económico para despensa a los académicos que también se desempeñen en un puesto administrativo o de servicio en la Universidad.

El presente Convenio consta de veintitrés cláusulas, firmándose por triplicado a efecto de que previo registro, quede en poder de cada una de las partes una copia y otro tanto se deposite en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 390 de la Ley Federal del Trabajo.

Como constancia de lo anterior, lo firman las partes que lo celebran.

POR LA UdeG.

DR. MARCO A. CORTES GUARDADO
RECTOR GENERAL

LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

POR EL STAdeG.

L.C.P. PATRICIA E. RETAMOZA VEGA
SECRETARIA GENERAL

MTRO. ROBERTO LOPEZ GONZALEZ
SRIO. DE ORGANIZACION

DR. FERNANDO MATECHIGA GONZALEZ
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

MTRO. JAIMÉ PRIETO PÉREZ
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

LIC. JESÚS PALAFOX YÁNEZ
SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS

MTRA. ELISA GÓMEZ CAMBEROS
SRIA. DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES

MTRA. LOURDES ESTRADA MUÑOZ
SRIA. DE PRESTACIONES

MTRA. ROSA E. VELASCO BRIONES
SRIA. DE RELACIONES

MTRO. ANDRÉS RODRÍGUEZ GARCÍA
SRIO. DE ANÁLISIS ECONÓMICOS-POLÍTICOS Y SOCIALES

C.D. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RUIZ
SRIO. DEL DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD